



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-MDY

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Puerto Callao 30 de Mayo de 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 007-2014 del 30 de mayo del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum Mult. N° 035-2014-MDY-GM de fecha 05.MAY.2014 el Gerente Municipal de la Entidad Edil alcanza copia del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas", para su revisión, emitiendo sugerencias, aportes necesarios o algún otro punto que requiera insertar de acuerdo a la competencia de cada área, conforme a los plazos establecidos; asimismo mediante Proveído N° 131-2014-MDY-OAJ de fecha 08.MAY.2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa algunas observaciones a dicho reglamento.

Que, mediante Proveído N° 338-2014-MDY-GSP de fecha 14.MAY.2014 el Gerente de Servicios Públicos remite el Proyecto de Ordenanza sobre "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas" para su aprobación en sesión de concejo.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 46° Sanciones, "**Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes. (...) Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas multas en función de la gravedad de la falta, así como imposición de sanciones no pecuniarias. (...)**", complementariamente con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en su Artículo 230° principios de la potestad sancionadora, así como la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, el Código Civil y demás normas que resulten aplicables.

Que, del mismo cuerpo normativo se establece en el Art. 40 Ordenanzas "**Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).**"

Que, la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 8. "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**".

Que, con el Proveído N° 012-2014-MDY-S.EXTRAORD.OSGA de fecha 30.MAY.2014, que contiene el Acuerdo N° 012-2014, tomado en Sesión Extraordinaria N° 007-2014 del 30 de mayo del 2014, **ACUERDO N° 012: APROBADO POR UNANIMIDAD:** El Consejo Municipal acordó lo siguiente: **Aprobar la "Ordenanza del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas"**, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, Cuarenta y ocho (48) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Seis (06) Disposiciones Finales y Ocho (08) Anexos.

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 045-2014-MDY de fecha 30.MAY.2014 el Concejo Municipal, en consideración a los precedentes, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 inciso 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la “*Ordenanza del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas*”, el mismo que se adjunta a la presente ordenanza y que consta de seis (06) Capítulos, Cuarenta y ocho (48) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Seis (06) Disposiciones Finales y Ocho (08) Anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas involucradas a cumplir cabalmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivos, la notificación de la presente Ordenanza Municipal a las partes interesadas, así como su publicación en el portal web de la Municipalidad y en el Diario de mayor circulación local.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACocha
ALCALDIA
YARINACocha
Prof. EDUARDO SUAREZ PAREDES
ALCALDE